

MEMORIA DESCRIPTIVA

Generalidades

El Municipio de Olavarría se encuentra ubicado en el centro de la Provincia de Buenos Aires. Cuenta con una superficie de 7.715 km² y una población registrada de 111.708 habitantes, de acuerdo a lo relevado en el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010. Limita al noreste con Tapalqué, al este con Azul, al sudeste con Benito Juárez, al sur con Laprida, al suroeste con Gral. Lamadrid, al oeste con Daireaux y al noroeste con Bolívar.

El Relleno Sanitario del Partido de Olavarría se encuentra localizado en la zona de Ituzaingó Norte (Av. Ituzaingó 8500, a 3.500 m sobre la Ruta Nacional 226) hacia donde son transportados los residuos generados en el tejido urbano de la ciudad de Olavarría.

El predio del Relleno Sanitario se ubica en un espacio de 34 hectáreas donde se encuentran las celdas del módulo del relleno (Celdas 1, 2, 3 y 4, Nueva Celda 5) y las obras de infraestructuras de los edificios complementarios (Edificio de Recepción y Báscula, Planta de Separación, Oficinas y Pañol, Planta de Desgasificación y Quemado de biogás de relleno sanitario, Planta de Tratamiento de Líquidos Lixiviados del Municipio, etc.)

La gestión de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Olavarría se verá beneficiada con la operación de las Plantas de Recuperación de Materiales (la Planta de Clasificación y la Planta de Compostaje).

Los RSU que diariamente se recolecten en las rutas de recolección identificadas como “Reciclables” y “Compostables” en la ciudad serán transportados en camiones recolectores a la Planta de Clasificación.

Asimismo, los Grandes Generadores podrán disponer sus residuos previamente separados en la Planta de Clasificación para la fracción “Reciclables” y en la Planta de Compostaje para la fracción “Compostables”.

En la Planta de Clasificación se recibirán los residuos provenientes de la recolección domiciliaria del Servicio de Higiene Urbana, y residuos industriales asimilables a domiciliarios y de Grandes Generadores a través de transportistas habilitados siempre que se encuentren correctamente separados en origen.

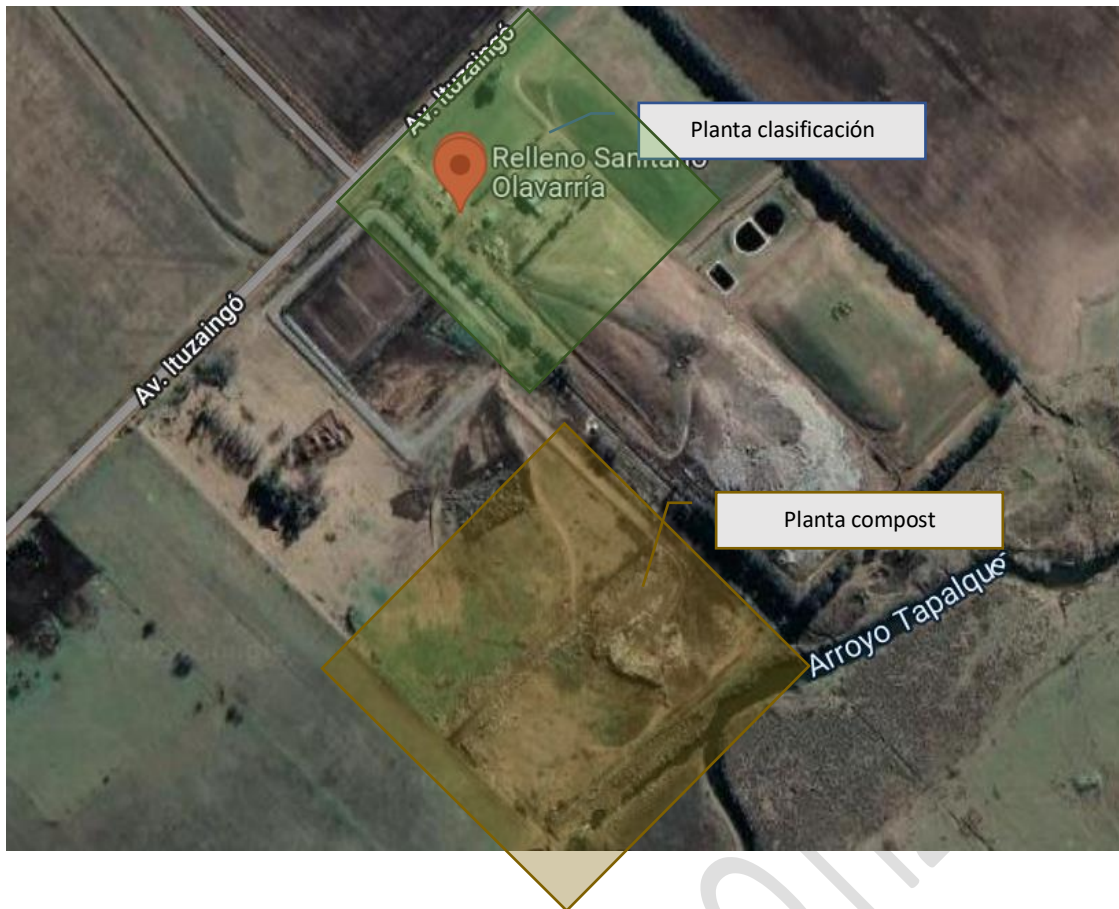
La Planta de Clasificación tiene como misión separar los residuos que lleguen a esta, obteniéndose como resultado material recuperable, y el rechazo para su disposición.

La Planta de Clasificación de residuos cuenta con un sistema de selección y separación de residuos reutilizables y de los rechazos que deberán ser transportados hacia el sitio de disposición final de los residuos.

La Planta de Compostaje cuenta con las instalaciones, equipamiento y espacio suficiente para la realización del proceso de “compostaje en pilas” de los materiales recibidos y su maduración.

Las Plantas de Recuperación de Materiales cuentan además con sistemas complementarios y auxiliares que permitirán una operación completa y eficiente, entre los cuales se destacan: oficinas con acceso a internet, vestuarios, baños, SUM, equipamientos fijos y móviles.

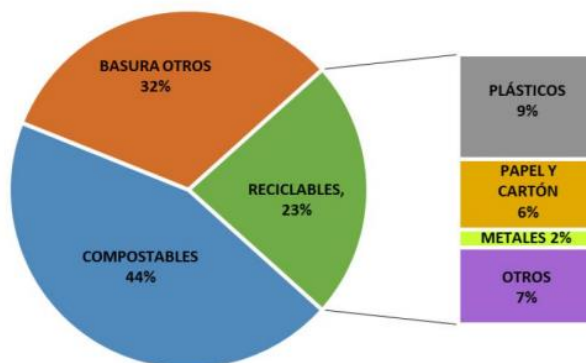
Las plantas de clasificación y compostaje que se detallan en la presente licitación estarán ubicadas dentro del predio del Relleno Sanitario.



Generación de residuos

La generación de residuos ronda aproximadamente en las 120 toneladas diarias promedio.

Según la caracterización realizada por la Facultad de Ingeniería Olavarría, cada habitante genera en promedio en sus hogares 0.742 kg/habitante/día, donde se presenta el siguiente esquema respecto a materiales reciclables y compostables.



Composición general de los RSU Olavarría²

Las fracciones de residuos potencialmente reciclables de la separación en origen, mediante acciones de recolección selectiva, llegarán a la planta de clasificación para ser segregadas y luego enfardadas o compostadas, según la corriente tratada. Las fracciones a valorizar serán:

- 1- Cartón de primera
- 2- Cartón y papel de segunda
- 3- PET cristal
- 4- PET verde y celeste
- 5- PET aceite
- 6- Soplado NBA
- 7- Soplado Tutti
- 8- Nylon
- 9- Aluminio
- 10- Aerosol aluminio
- 11- Metales ferrosos
- 12- Vidrio color y cristal
- 13- CDR

LICITACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PLANTAS GIRO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1:	Alcance de los servicios
ARTÍCULO 2:	Maquinaria y Equipos
ARTICULO 3:	Vehículos y equipamiento complementario
ARTICULO 4:	Infraestructura Edilicia
ARTICULO 5:	Seguridad del Predio y Control de Acceso
ARTICULO 6:	Personal
ARTICULO 7:	Obligaciones del contratista
ARTICULO 8:	Operación y Metodología de Trabajo
ARTICULO 9:	Horarios y turnos
ARTICULO 10:	Servicios en días feriados
ARTICULO 11:	Control de Roedores y Vectores
ARTICULO 12:	Orden y Limpieza en espacios comunes
ARTICULO 13:	Plan de mantenimiento periódico de los equipos
ARTICULO 14:	Calibración de Equipos de Medición
ARTICULO 15:	Objetivos Ambientales
ARTICULO 16:	Reportes e informes de Gestión
ARTICULO 17:	Devolución al finalizar el Contrato

o

ARTÍCULO 1 - ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Los servicios a ser prestados tendrán el alcance que se detalla a continuación, de acuerdo al único renglón de cotización obligatoria:

Renglón 1: Operación y Mantenimiento de las Plantas de Recuperación de Materiales de la ciudad de Olavarría.-

Comprende la operación de la Planta de Clasificación que implica la separación de los RSU recibidos y su posterior acondicionamiento y acopio para la venta en el caso de los materiales correspondientes a la fracción "Reciclables" o traslado a la Planta de Compostaje de la fracción "Compostables". A su vez comprende la operación de la Planta de Compostaje que implica el procesamiento del material compostable y estructurante recibido para la elaboración de compostaje en pilas-

La habilitación de las plantas como Destino Sustentable ante la autoridad competente.

El objetivo de esta operatoria consiste en la maximización de la separación de los residuos, obteniéndose la mayor cantidad posible de material recuperable. El rechazo del proceso de selección será convenientemente acopiado para su posterior traslado por parte de la Contratista hasta la celda de disposición final en operación.

El funcionamiento básico de la Planta de Clasificación incluye:

- Recepción de los RSU que llegan en vehículos recolectores en la playa de descarga.
- Separación y clasificación de los materiales reciclables para su posterior venta y separación del material orgánico apto compostaje para su traslado a la planta de compostaje.
- Disposición transitoria: enfardado y/o acondicionamiento de los reciclables para su acopio transitorio hasta el momento de su venta y acopio y traslado de los materiales compostables al área de recepción de la Planta de Compostaje

El funcionamiento básico de la Planta de Compostaje incluye:

- Recepción de materiales compostables provenientes de la Planta de Clasificación y de Grandes Generadores que los entreguen correctamente separados.
- Chipeado de la poda urbana dentro del predio del relleno sanitario y su posterior traslado a la zona de recepción y acondicionamiento de la planta de compostaje.
- Llevar a cabo el proceso de compostaje siguiendo los lineamientos de la Resolución N° 1/2019 de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL Y SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).
- Realizar la etapa termofílica y de maduración de acuerdo a los parámetros especificados.
- Certificar la calidad del compost obtenido según normativa vigente.
- Entrega: dar aviso a la Inspección cuando haya material que ha finalizado el proceso de compostaje para el retiro por parte del Municipio de Olavarría.

La habilitación como Destino Sustentable incluye:

1. La empresa deberá realizar la presentación ante la autoridad competente (Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires) la documentación necesaria para dar inicio al trámite de las Plantas como "Destino Sustentable" dentro de los 6 meses de iniciado el contrato.
2. Una vez alcanzada la resolución de la Autoridad de Aplicación deberá mantenerla vigente durante todo el plazo del Contrato la certificación vigente

ARTÍCULO 2: MÁQUINAS Y EQUIPOS

La Municipalidad de Olavarría entrega a modo de comodato para la operación y mantenimiento de las Plantas de Clasificación y Compostaje todas las maquinarias y equipos móviles que se detallan a continuación:

Equipamientos y maquinaria:

- A. Cinta de clasificación DEISA
- B. Auto-Elevador (unidades: 1)
- C. Minicargadora (unidades: 1)
- D. Apilador hidráulico (unidades: 1)
- E. Balanzas industriales (unidades: 2)
- F. Pala cargadora frontal articulada (unidades: 1)
- G. Tromel para tamizado de compost (unidades: 1)
- H. Hidrolavadora (unidades: 1)
- I. Termómetro para medición de temperatura compost (unidades: 2)
- J. Contenedores (unidades: 4)
- K. Reloj biométrico (unidades: 1)

Bienes Muebles

- L. Heladera para oficina (unidades: 1)
- M. Ventiladores para SUM (unidades: 2)
- N. Sillas para oficina (unidades: 6)
- O. Biblioteca para oficina (unidades: 1)
- P. Lockers para SUM (unidades: 1)
- Q. Aire acondicionado para oficina (unidades: 1)
- R. Matafuegos para planta de clasificación (unidades: 4)
- S. Escalera (unidades: 1)
- T. Sistema para cerrado de puerta (unidades: 1)

En el **Anexo 4** del presente pliego se detallan las especificaciones técnicas de cada equipamiento y/o inmueble mencionado.

ARTÍCULO 3: VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO

Para la correcta prestación del servicio que se licita, la Contratista deberá proveer los vehículos y equipamiento complementario que se listan a continuación:

- a. Chipeadora de ramas de hasta 20 mm de diámetro de ramas (unidades: 1)
- b. Motosierra a cadena de 52cc (Unidades: 1)
- c. Acoplado con tanque cisterna de 3.000 litros de capacidad (unidades: 1)
- d. Carro de 4 metros cúbicos de capacidad autovolcable hidráulico (unidades: 1)
- e. Vehículo de transporte de equipamiento arriba mencionado

En el **Anexo 5** se detallan las especificaciones y requerimientos técnicos de los equipos mencionados.

ARTÍCULO 4: INFRAESTRUCTURA EDILICIA

La empresa contratista tendrá a su cargo mantenimiento estético edilicio de las instalaciones detalladas a continuación:

Inmuebles

- Predio planta de clasificación
- Edificio planta de clasificación
- Edificio de SUM y vestuarios
- Sector Planta de Compostaje

Toda la prestación del servicio de operación y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento se desarrollará en los espacios e instalaciones mencionadas. Las características generales de edificaciones y la memoria técnica descriptiva de las mismas se detallan en el **ANEXO 4**.

ARTÍCULO 5: SEGURIDAD DEL PREDIO Y CONTROL DE ACCESO

La Contratista deberá asumir la responsabilidad de brindar medidas de seguridad, para cumplir las siguientes obligaciones mínimas:

- a.- Controlar los accesos impidiendo el ingreso al predio de las Plantas de Tratamiento a toda persona ajena al Municipio, a la contratista, que no pertenezcan a otras contratistas que realicen tareas en la obra, a los servicios municipales de recolección de residuos o que no sean particulares que concurran a arrojar residuos al lugar.
- b.- Impedir el acceso de animales al predio.
- c.- Evitar cualquier acto de "cirujeo" que se pretenda realizar dentro del predio de las Plantas de Tratamiento y denunciar cualquier acto similar que se produzca en los alrededores del mismo, en infracción a lo dispuesto por las Leyes vigentes.
- d.- Prevenir y denunciar, cualquier acto en perjuicio de los inmuebles, instalaciones, herramientas y demás bienes que se encuentren en el predio, cualquiera fuere el propietario.
- f.- Realizar cuantas tareas sean necesarias para brindar seguridad y adecuada vigilancia al predio.
- g.- Cumplir y hacer cumplir las normas de acceso y descarga en el predio de las Plantas de Tratamiento.

ARTÍCULO 6: PERSONAL

El Contratista empleará el número suficiente de obreros idóneos, adjuntando los oferentes en su oferta la cantidad mínima que considere necesario, no pudiendo ser menor en su inicio que la vigente al momento del llamado licitatorio, según listado en ANEXO 10. Si al prestar el servicio, la Inspección determinara justificadamente la necesidad de ampliar el plantel para cumplir con las exigencias del servicio, el contratista deberá cumplir con ello, sin derecho a ajuste de valor alguno.

El contratista deberá incluir dentro de su nómina de trabajadores, los que actualmente al momento de confección del presente pliego se encuentran trabajando en las plantas de GIRO. Son siete operarios y un supervisor, que se detallan en el ANEXO 10.

Al inicio del contrato y durante los primeros 8 meses la empresa dará inicio al servicio con 10 operarios en las plantas y 2 operarios para tareas de mantenimiento.

El Contratista deberá dotar al personal de uniforme, guantes industriales, calzado y elemento de protección personal acordes a la tarea a realizar.-

El Contratista deberá respetar las disposiciones legales vigentes, en cuanto a salarios mínimos por jornada laboral, días feriados, beneficios sociales, etc.; asimismo será único responsable del cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo MAESTRANZA, no reconociendo al comitente variación de costos derivados por ajustes de categorización y/o modificación del Sindicato originalmente previsto por la Contratista.

Se preve el trabajo en un turno comprendido entre las 8:00 y 16:00 de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 12:00

La Inspección podrá ordenar al Contratista el reemplazo de los obreros que, por incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de sobriedad y respeto perjudiquen la buena marcha del servicio.

El Contratista entregará mensualmente a la Inspección las planillas del personal obrero empleado.

El contratista instruirá a su personal, indicándole la prohibición de:

- a) Realizar o permitir la selección, clasificación y/o comercialización de los residuos recolectados en forma particular para beneficio propio.
- b) Conducir los vehículos de la Empresa sin el Registro de Conductor habilitado, expedido por autoridad competente
- c) Carecer de Libreta Sanitaria.

El personal ocupado en la operación de las plantas se registrará por las disposiciones del CCT N° 281/96 prorrogado y actualizado por el C.C.T. N° 74/99 y Resoluciones 641/07 y 199/2008.

ARTÍCULO 7: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Constituyen obligaciones del Contratista, sin perjuicio de las determinadas en las detalladas en las Bases y Condiciones particulares, las que a continuación se detallan:

- a) Prestar los servicios contratados de acuerdo a las exigencias de este pliego.-
- b) Vigilar que sus operarios vistan en forma correcta y utilicen los elementos de protección personal adecuados.-
- c) Asegurar la obligatoriedad del personal a guardar la consideración y respeto en su trato con los funcionarios municipales y personal de control e inspección.-
- d) Asegurar y responsabilizarse por la capacidad de operación del personal en general.-
- e) Conservar en perfecto estado de funcionamiento mecánico, higiénico, y estético las instalaciones afectadas a los servicios.-
- f) Confeccionar y llevar a cabo un plan de mantenimiento preventivo para la planta de clasificación y la planta de compostaje. El plan deberá incluir el mantenimiento de las instalaciones edilicias, la maquinaria y equipos afectados a la operación, tanto de las instalaciones para recuperación de materiales o planta de clasificación, como la planta de compostaje. Se le entregará al oferente los manuales técnicos para el mantenimiento de máquinas y equipos brindados por los proveedores para que puedan utilizar como guía.
- g) Cumplir las labores contratadas de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Plan de Trabajos aprobado por la Municipalidad, y de aquellas modificaciones que se hubieran aprobado con posterioridad a la firma del contrato introducidas con fin de optimizar las prestaciones.-

h) Realizar las tareas de compostaje para los residuos de la corriente de fracción orgánica proveniente de macro-generadores siguiendo la "Guía de Operación Planta de compostaje fracción orgánica de los macro-generadores" que se adjunta en el ANEXO 11 del presente pliego. Procurando obtener compost de la mejor calidad posible bajo los lineamientos de la resolución N°1/2019 de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL Y SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) o la que en un futura la reemplace.

i) Responder por la totalidad de los gastos que demande la ejecución de los servicios contratados y los daños y perjuicios que en forma eventual afecten a terceros por impericia, imprudencia o negligencia o accidentes imputables al Contratista .-

j) Reparar inmediatamente cualquier elemento de las instalaciones metalmecánicas y/o edilicias que sufrieran desperfecto antes o durante el desarrollo de los trabajos, garantizándose la continua operación de la planta.-

k) Entregar en forma diaria a la Inspección el parte correspondiente a la jornada con las novedades producidas en el servicio.-

l) Asegurar al prestador del servicio municipal de recolección de residuos y/o a cualquier operador privado, una rápida y eficiente atención e indicaciones claras respecto al vertido de los residuos en la planta.-

m) Entregar a la Inspección, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes, el informe mensual correspondiente al mes anterior donde debe constar la evolución de los indicadores detallados en el ARTICULO 16 del presente pliego de especificaciones técnicas. Dicho informe se elaborará de forma automática a través de la plataforma de operaciones establecida en el inciso

n) de acuerdo a la información ingresada hasta la fecha de envío. Toda información que se cargue en la plataforma con posterioridad a la fecha límite de entrega del informe no será considerada válida a los fines del seguimiento del cumplimiento del presente Pliego.

n) Mantener en funcionamiento y actualizada la plataforma de operaciones, establecida por la Inspección, donde deben estar consignada la información que surge de la operatoria de las Plantas, tanto de ingreso y egreso de materiales, como la información relativa a los recursos humanos y el equipamiento. A su vez, se debe garantizar el acceso ininterrumpido a la Inspección a la información contenida en la plataforma a través de un perfil de usuario con todos los permisos de consulta.

o) Establecer un plan de vinculación con la comunidad que debe incluir: acciones conjuntas con el Municipio en la concientización de la población sobre la separación de residuos, recibir visitas de instituciones educativas periódicamente, dar publicidad a los indicadores de las Plantas (cantidad de residuos recibidas, recuperadas, vendidas, etc). Será responsabilidad de la Contratista coordinar la recepción de visitas, la tramitación de los seguros y permisos necesarios y la provisión de los EPP a todos los participantes durante la visita.

ARTÍCULO 8: OPERACIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá adecuar su metodología de trabajo a las instrucciones brindadas en el **ANEXO 3**. El oferente podrá proponer modificaciones a la metodología de trabajo si implican un mejor aprovechamiento de recursos. Las modificaciones propuestas deberán ser aceptadas o rechazadas por el Comitente.

ARTÍCULO 9: HORARIOS Y TURNOS

Los servicios deberán efectuarse en los horarios que el municipio apruebe, los diagramas de turnos serán propuestos por el Contratista y puestos en vigencia siempre que medie previa conformidad municipal.

ARTÍCULO 10: SERVICIOS EN DÍAS FERIADOS

Será obligación del Contratista prever la continuidad de todos los servicios tipificados en el presente Pliego los días feriados, fiestas nacionales y los feriados decretados por la Municipalidad de Olavarría con excepción de los días 25 de diciembre y 1 de enero. Los días 24 y 31 de diciembre de

cada año, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar modificaciones de los horarios de prestación, cómo también dará la autorización para operar y prestar los servicios tipificados en la presente contratación a la Contratista los días feriados mediante nota circular. La Autoridad de Aplicación es la que definirá y autorizará la operación, o no, de los servicios contemplados en el presente contrato durante los días feriados.

ARTÍCULO 11: CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES

La contratista tendrá a su cargo el control de plagas y vectores (dentro y en una franja de 15 m alrededor de la planta) a fin de evitar que se conviertan en una contaminación potencial o falta de seguridad en las instalaciones, para lo cual deberán disponer de las siguientes medidas:

- 1) Tener contratado un servicio de control de plagas que brinda el control de plagas y vectores, según corresponda.-
- 2) El servicio contratado constará de:
 - a) Desinsectación
 - b) Desratización
 - c) Desinfección
- 3) La contratista no deberá permitir que se almacene insecticidas y raticidas en sus instalaciones y exige al proveedor de servicios de plagas que todos los productos utilizados que sean permitidos.-

ARTÍCULO 12: ORDEN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS COMUNES

Será responsabilidad de la contratista el mantenimiento en cuanto a limpieza de las instalaciones civiles existentes incluidas en el Artículo N° 4 de laS Especificaciones Técnicas.-

ARTICULO 13: PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS EQUIPOS

El mantenimiento de los equipos se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas de los proveedores. Se entregarán los manuales con las tareas de mantenimiento correspondiente a cada uno.

Se requiere la confección y ejecución de un plan de mantenimiento preventivo, orden y limpieza que incluya:

- Equipos principales
- Puestos de trabajo
- Equipos móviles
- Áreas de descarga, circulación y acopio

El plan de mantenimiento y limpieza debe considerar las tareas, su periodicidad y frecuencia, detalles de insumos/repuestos involucrados, responsables, formularios para registros.

Las tareas asignadas y ejecutadas deben ser registradas en un archivo y debe ser visible en cada equipo la lista de las últimas tareas realizadas con la fecha correspondiente.

Se debe garantizar la libre circulación de las áreas, la limpieza permanente y el orden en los puestos de trabajo.

La contratista debe contar en pañol con todos los insumos necesarios para la ejecución del mantenimiento periódico de equipos: lubricación de partes móviles, reposición de aceites, limpieza de cintas, limpieza de maquinaria, equipos móviles e instalaciones de la planta, así como cualquier otro insumo o repuesto que se considere necesario para no demorar la operación.

ARTÍCULO 14: CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

La empresa contratista tendrá a su cargo la calibración semestral de los instrumentos de medición utilizados en el proceso de recuperación de materiales entre los que se destacan:

- Manómetros de prensas

- Manómetros de enfardadoras
- Manómetros de equipos sometidos a presión
- Calibración de bascula para fardos (Plataforma a proveer)

El oferente deberá presentar como anexo a la documentación que forme parte de la oferta el plan de seguimiento de medición para los equipos mencionados anteriormente.-

El oferente deberá presentar en concordancia con el periodo de calibración los certificados con sus respectivos patrones de trazabilidad.-

Queda excluida de la oferta la calibración de la báscula camionera ubicada en el acceso al predio de tratamiento y disposición de residuos de Olavarría.-

ARTÍCULO 15: OBJETIVOS AMBIENTALES

En cualquier caso, la metodología adoptada para la operación de las Plantas de Tratamiento deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales detallados en el **Anexo 6**.

ARTICULO 16: REPORTES E INFORMES DE GESTIÓN

De manera periódica el Representante Técnico o el Jefe de Planta deberán enviar vía correo electrónico (casilla designada por el Municipio) a la inspección el parte correspondiente a la jornada con las novedades producidas en el servicio.-

Será condición para la certificación mensual del servicio por parte de la Autoridad de Aplicación que la Contratista presente un informe mensual de gestión el cinco día hábil de cada mes con:

- Cantidad de RSU recibidos
- Cantidad de RSU separados por corriente
- Cantidad de materiales reciclables vendidos separados por categoría
- Cantidad de material compostables provenientes de Grandes Generadores
- Cantidad de compost entregado al Municipio
- Nómina de personal actualizada.

La Autoridad de Aplicación podrá cumplimentar cuantas veces sea necesario este listado de requerimientos de informes mensuales de gestión con la información que considere pertinente y el formato a presentar sin que esto represente erogaciones adicionales.

Una vez transcurrido los primeros 6 meses desde el inicio de las actividades de compostaje de macro-generadores, el contratista deberá realizar un análisis del compost obtenido como producto final antes de hacer entrega del mismo a la Municipalidad, según los requerimientos de la resolución N° 1/2019 de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL Y SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). Este informe deberá presentarse nuevamente una vez al año durante el transcurso del presente contrato.

La metodología de muestreo y su rotulado así como los parámetros que deberán certificarse se pueden consultar en la guía de operación de la planta de compostaje que se adjunta en el ANEXO 11.

Cualquier información que sea requerida por parte de la Autoridad de Aplicación en cuanto al funcionamiento del servicio deberá ser otorgada por el contratista en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas

ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN AL FINALIZAR EL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo del contrato o en caso de terminación previa al plazo, la Contratista deberá entregar a la Inspección todo el equipamiento y los bienes muebles e inmuebles que fueran cedidos en condiciones acordes al uso para el que fueron previstas de acuerdo a un buen uso y mantenimiento, con el razonable desgaste.

A su vez, durante toda la duración del contrato se debe mantener la infraestructura edilicia en buenas condiciones.

ARTICULO 18: Fiscalización, Penalidades y/o Sanciones

Penalidades y/o Sanciones

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones emergentes de la relación contractual y las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio comprendido en el presente pliego, facultará a la Municipalidad de Olavarría a la aplicación de las penalidades y/o sanciones, durante todo el plazo contractual, aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo, la aplicación de la penalidad y/o sanción por incumplimientos que se hubieran producido durante la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas.

Queda establecido que las infracciones se computarán mensualmente y serán descontadas de la facturación del mes a la que corresponda.-

Si la empresa adjudicataria no cumple con la recuperación de la cantidad de material reciclable especificado en los objetivos dispuestos por el Municipio, conforme plan de trabajo, con revisión cada 6 meses, se penalizara con una multa del 1% , lo cual será restado del pago mensual

Período de gracia.

No obstante, a lo dispuesto en el punto 4.1. y 4.2., la Contratista dispondrá de un período de gracia de noventa (90) días corridos desde la fecha de iniciación del contrato, durante el cual no se aplicarán penalidades, salvo que constara incumplimiento deliberado o falta de cooperación en la corrección de las deficiencias que se detecten durante el mismo. Se exceptúan las Faltas por conductas del personal que se podrán aplicar a partir del inicio de la prestación de los servicios del contrato.

Durante este período, el adjudicatario y la inspección se podrán capacitar bajo condiciones operativas reales para comprender en profundidad las posibles deficiencias y optimizar su tratamiento y solución.

Expediente de sanción:

Los expedientes de sanción formarán parte de un Legajo Único de una única carpeta por la Contratista. Cada expediente de sanción deberá contener mínimamente:

- Dictamen técnico elaborado por la Dirección de desarrollo sustentable, o el área que en un futuro la reemplace.
- Acta de constatación conformada por la inspección.
- Denominación o Razón Social del adjudicatario.
- Número del expediente licitatorio.
- Dictamen legal elaborado por la Dirección de Legal y Técnica, o el área que en un futuro la reemplace.
- Monto de descuento.

El expediente de sanción podrá ser complementado con cualquier otra documentación y/o elemento que conforme la evidencia y prueba de la infracción o incumplimiento del contrato.

Se podrá elaborar un único expediente de sanción que contengan varias infracciones o incumplimientos de un mismo servicio establecido en el presente pliego siempre que se hayan producido en el mismo mes en curso.

Procedimiento de aplicación de sanciones:

Verificada la infracción o el incumplimiento contractual tipificados, se labrará un acta de constatación por parte del inspector municipal que será notificada al adjudicatario por la [Área Legal del Municipio], o el área que en un futuro la reemplace, en caso de infracciones de aplicación directa y por la Autoridad de Aplicación, o el área que en un futuro la reemplace, en el caso de las intimaciones por infracciones con plazo de remediación.

El acta de constatación se notificará a la contratista al momento de detectarse la infracción que no sea de aplicación directa para su remediación, en caso de encontrarse presente el personal del adjudicatario, que deberá firmar con aclaración de firma y número de DNI una copia de dicha acta. Si no se pudiera notificar en ese acto se dejará el acta de constatación en el domicilio de notificación y se notificará también mediante orden de servicio.

En el acta de constatación se dejará constancia de la deficiencia observada, se indicará el plazo con el que contará el adjudicatario para subsanar la deficiencia y demás observaciones que el inspector entienda necesario dejar constancia, como así también indicará las instrucciones que deberá acatar sin dilaciones el adjudicatario cuando la deficiencia no resulte subsanable a criterio del inspector. Si vencido el plazo otorgado por la inspección, se detectase la persistencia del incumplimiento por parte del adjudicatario, se procederá a la aplicación de las sanciones conforme la tipificación del punto

Penalidades y/o Sanciones

La Autoridad de Aplicación consignará las deficiencias detectadas en el expediente de sanción. Tales determinaciones serán utilizadas también para verificar el cumplimiento, o no, de los servicios de prestación exigidos en el pliego.

El adjudicatario podrá formular descargos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido notificado del acta. En ese término deberá acreditar que la infracción, falta o incumplimiento se ha debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo en ese lapso aportar pruebas de su versión de los hechos, los que serán analizados por la Autoridad de Aplicación quien podrá hacer lugar a la prueba ofrecida que sea considerada útil y pertinente en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles.

Una vez producida la prueba, si la hubiera, la Autoridad de Aplicación, resolverá mediante acto administrativo si la falta se encuentra justificada o no; en este último caso impondrá una sanción que deberá ser notificada, luego de la cual comenzará su ejecución, la que en su caso, se realizará a través del trámite administrativo de descuento de las sumas aplicado a la facturación pendiente de pago. El contratista podrá dentro de las setenta y dos (72) horas de notificado, recurrir la sanción. La presentación del recurso no suspenderá la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso que el recurso tuviera resolución favorable para el adjudicatario.

En caso de que la Municipalidad determine alguna modificación al procedimiento de aplicación de sanciones, la misma será notificada al Contratista a los fines de clarificar la nueva metodología, pudiendo realizarse todas las modificaciones necesarias en dicho procedimiento según la Autoridad de Aplicación lo disponga.

Domicilio de notificación:

Se notificarán las penalidades y/o sanciones al domicilio real y/o electrónico declarado por la Contratista. Basta con notificar a uno de ambos domicilios, real o electrónico, para dar por consumada la notificación.

Contravenciones al código de faltas:

Lo expresado en los artículos referido a la fiscalización, penalidades y/o sanciones es independiente a las penalidades y/o multas que se apliquen producto de contravenciones al código de faltas del Municipio de Olavarría.